CONTRATO Nº 31/2018

Entre la GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN, domiciliada en CARAYA E/ HINDENBURG, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Dario Rafael Medina**, con Cédula de Identidad N°1.047.241, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala**, domiciliada en Lugano esq. Avda. Colon Nº 1007, Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nery Passi Rumich Ayala, con Cédula de Identidad N° 720.953, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO "LPN Nº 06/2018 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO Hº SIMPLE – MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es para la Construcción de Pavimento Tipo H° Simple en el distrito de Mariscal José F. Estigarribia, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.760**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 06/2018, convocado por la **GOBERNACION DE BOQUERON**, según resolución N° 113/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 189/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta la hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.3. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del mismo. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Servicio de construcción de asfalto o pavimentación – Preparacion de obra, trabajo Preliminar y Topografia	Unidad Medida Global	1	31.000.000	31.000.000
2	Servicio de Señalizacion de Caminos – Cartel de Obras	Unidad	4	3.200.000	12.800.000
3	Servicio de Construccion de asfaltado o pavimentación – Preparacion de Terreno Perfilado de Calle	Metros Cuadrados	25.350	3.900	98.865.000
4	Servicio de Construccion de asfaltado o pavimentación – Construccion de Pavimento Rigido de Hormigon Simple sobre Colchon de Arena FCK 180 kg/ cm2 H	Metros Cuadrados	25.350	281.000	7.123.350.000
5	Servicio de Construccion de asfaltado o pavimentación – Cordon de	Metro lineal	3.500	71.000	248.500.000

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Dario Medina Velazquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boqueron

	Pavimento de Hormigon 10x30x50				
6	Servicio de Construccion de asfaltado o pavimentación – Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	4.800.000	4.800.000
TOTAL					**7.519.315.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (siete mil quinientos diez y nueve millones trescientos quince mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Desde la firma del Acta de inicio de obras hasta los 210 dias calendario, periodo de construcción de dicha obra, abarca desde la calle Blas A. Garay hasta la calle 25 de Mayo (desde el hospital Regional hasta la Municipalidad de Mariscal Jose Felix Estigarribia).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA
El anticipo. Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la fecha de la firma del contrato.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). NO APLICA
La solicitud de pago de anticipo será acompañada de:

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO Hº SIMPLE – MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2018/2019

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2018.

.....
NERY PASSI RUMICH AYALA
CONSTRUCTORA FENAR

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

.....
DR. DARIO RAFAEL MEDINA
GOBERNADOR DE BOQUERON

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY